

EXENTO

QUINTERO, 27 NOV. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud de subvención municipal de la Agrupación de Patinaje Nube Luz, de fecha 09.11..2017, destinada en financiar parte de los costos de la Participación del citado Club al Campeonato Nacional de Escuelas y Promoción de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje Artístico, que se desarrollará desde el 27 de Noviembre al 02 de diciembre de 2017;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.1016, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal año 2017, de la Municipalidad de Quintero;
6. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 35 del 22.11..2017, que concede subvención municipal,
7. El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quintero y la Agrupación de Patinaje Nube Luz, comuna de Quintero.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Agrupación de Patinaje Artístico Nube Luz.
Rut de la Institución : 65.081.782-6
Representante legal : Silvia Andrea Veliz Vega.
Rut Representante Legal : ██████████
Fecha Registro Entidades : 31.07.2014.-
Receptoras de Transferencias
Monto Aprobado : \$200.000.- (Doscientos mil pesos)
Objetivo de la Subvención : Aporte para cancelar costos de participación del Campeonato Nacional de Escuelas y Promoción de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje Artístico
Fecha Límite de la Rendición : 15.11.2017.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos



YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, cúmplase



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Agrupación de Patinaje Artístico Nube Luz.
- 2.- Alcaldía.
3. Secretaria Municipal.
4. Carpeta Organización.
5. Finanzas
6. Control

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Y AGRUPACION
PATINAJE ARTISTICO NUBE LUZ.**

En Quintero a 23 de Noviembre de 2017, entre la **I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED]**, domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, la **AGRUPACION DE PATINAJE ARTISTICO NUBE LUZ, Rut N° 65.081.782-6**, en adelante "el ejecutor" representado por doña **SILVIA ANDREA VELIZ VEGA, Rut N° [REDACTED]** domiciliado **[REDACTED]**, Quintero, acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, aprobó un presupuesto global de transferencias a entidades privadas, las que podrán postular las entidades previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula Primero del presente Convenio.

CUARTO; La iniciativa presentada por la Agrupación de Patinaje Artístico Nube Luz, relativa a la participación de la citada agrupación en el Campeonato Nacional de Escuelas y Promoción de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje Artístico, que se llevará a efecto desde el 27 de noviembre al 03 de Diciembre de 2017, ha sido aprobada en la Sesión Ordinaria N° 035 del Concejo Municipal, celebrada el 23.11.2017.

QUINTO; Por este Convenio la Agrupación de Patinaje Artístico Nube Luz, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, y la Municipalidad de Quintero se compromete a efectuar el aporte de \$200.00., (doscientos mil pesos), con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$200.000., (doscientos mil pesos), el que se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaría Municipal y un cheque nominativo a nombre la Agrupación de Patinaje Artístico Nube Luz, destinados a los gastos estipulados en el proyecto presentado, monto que deberá ser rendido al 15.12.2017.

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, de la Agrupación de Patinaje Artístico Nube Luz:

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre Agrupación de Patinaje Artístico Nube Luz:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2016
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir el 10.12.2017.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión: 000.-

Recurrentes: \$200.000.-

Personal: 000.-

3.- En la Difusión y Publicación del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- El proyecto de Agrupación de Patinaje Artístico Nube Luz.
- 2.- El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3.- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente. }
- 4.- Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5.- Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


SILVIA ANDRA VELIZ VEGA
PRESIDENTA
 Agrupación de Patinaje Artístico Nube Luz




MAURICIO CARRASCO-PARDO
ALCALDE
 I. Municipalidad de Quintero




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
 I. Municipalidad de Quintero

Quintero, 08 de noviembre 2017

Estimado Alcalde y honorable Concejo Municipal

Presente

Somos el club de Patinaje nubeluz, entidad deportiva que cuenta con más 60 personas que participan de esta institución. En esta oportunidad queremos compartir nuestro próximo desafío como agrupación que es la de competir en el nacional 2017 organizado por la Federación Chilena de Hockey y Patinaje Artístico, orgullo para nosotros como club; ya que luego de haber participado en cinco campeonatos ranking (Santiago-Serena), algunas de nuestras deportistas pudieron clasificar a estos nacionales, a realizarse en la ciudad de Chillan región del Bio-Bio.

Como es de suponer nos hemos preparado junto a nuestras niñas con intensos entrenamientos dentro y fuera de la comuna, probando diversas canchas de diferentes dimensiones, además de preparar sus vestuarios y todo lo que conlleva este tipo de competición que es de alto rendimiento; sin embargo necesitamos de colaboración para poder costear los pasajes para nuestras grandes competidoras, es por esto que nuestra agrupación solicita su apoyo para nuestras deportistas del club. Dichas competidoras clasificadas son 12 niñas (desde los 7 a 18 años) y necesitamos su ayuda, la que consistiría en costear los pasajes de ellas y su entrenador; los cuales fluctúan aproximadamente entre los \$20.000.-, es por esto confiamos en ustedes para que nos puedan cooperar con lo que más puedan producto que debemos buscar un lugar para alojar a nuestras deportistas los días de competencia, que corresponde a una semana completa, recordar que es del 27 al 03 de Diciembre y este gasto no es menor para sus apoderados.

Esperando podamos contar con su apoyo o ayuda en esta ocasión, ya que es un Campeonato Nacional de alto nivel técnico que organiza de la Federación Chilena de Patinaje y nuestras deportistas irán representando a la Comuna de Quintero y nuestro Club Nubeluz.

Agradeciendo la acogida, quedamos atentos a su respuesta

Saluda atentamente a ud.


SILVIA VELIZ VEGA
[Redacted]

PRESIDENTA CLUB NUBELUZ

Fono: [Redacted] Presidenta

[Redacted] Secretaria





ASOCIACION DE HOCKEY Y PATIN
VIÑA DEL MAR

CERTIFICADO

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE LAS SIGUIENTES DEPORTISTAS PARTICIPARÁN EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE PATINAJE ARTÍSTICO ORGANIZADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE HOCKEY Y PATIN CHILE. DICHAS DEPORTISTAS HAN QUEDADO CLASIFICADAS LUEGO DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS CINCO CAMPEONATOS RANKING OBLIGATORIOS DEL AÑO 2017. ESTE EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE CHILLÁN A CONTAR DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL REPRESENTARÁN AL CLUB DE PATINAJE NUBELUZ DE QUINTERO, PERTENECIENTE A LA ASOCIACION DE VIÑA DEL MAR.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICION DEL INTERESADO.

MARLENE RAMIREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA
ASOCIACION HOCKEY Y PATIN VINA DEL MAR

Unión Comunal Asociación
de Hockey y Patinaje
Viña del Mar 17 Mayo 1995
Reg. Pub. Folio 31

LAS SIGUIENTES DEPORTISTAS PARTICIPARÁN EN EL CAMPEONATO NACIONAL
DEL AÑO 2017:

- 1.- CATHERINE HERNANDEZ MUÑOZ
- 2.- ANTONIA SILVA CALDERON
- 3.- ANTONELLA CHACANA TORRES
- 4.- ANAIS PEREZ CASTRO
- 5.- SCARLETT MOREIRA ORELLANA
- 6.- LILIANA MORINIGO REYES
- 7.- LORETO CISTERNAS TAPIA
- 8.- SOFIA DONOSO GOMEZ
- 9.- MARIA CARVAJAL LIGUEÑO
- 10.- GABRIELA MARQUEZ DE LA PLATA MUÑOZ
- 11.- ANITA TORRES SALAZAR
- 12.- ALONDRA ESTRELLA GODOY

Unión Comunal Asociación
de Hockey y Patinaje
Puerto del Mar 17 Mayo 1995
Reg. Pub. Folio 31

POSTULACION SUBVENCION MUNICIPAL

A) ANTECEDENTES GENERALES

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN	<input type="checkbox"/> TERRITORIAL	<input type="checkbox"/> FUNCIONAL	<input checked="" type="checkbox"/> OTRAS
NOMBRE O RAZON SOCIAL			
Agrupación de Patinaje artístico Nubeluz			
RUT 65.081.782-6			
DOMICILIO [REDACTED]			
TELEFONO RED FIJA [REDACTED]		TELEFONO CELULAR [REDACTED]	
E-MAIL [REDACTED]			

OBJETIVOS SEGÚN ESTATUTOS: Promover la integración y participación del desarrollo artístico cultural y deportivo he integral de la comuna y en especial de los socios en medida que sus fondos y esfuerzos lo permitan.

Cuidado y superación personal de los socios, promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes que promuevan el mejor conocimiento entre los socios y el intercambio de experiencias fomentando el apoyo mutuo.

Fomentar el desarrollo y la práctica del patinaje artístico centrándose en la formación de deportistas integrales y de alto rendimiento, velando por una competencia sana y justa, destacando valores como el compañerismo la amistad y el respeto por sus pares.

Nº DE PERSONAS INSCRITAS EN LA ORGANIZACIÓN: 30 personas

2. - REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN: PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO Y TESORERO

NOMBRE Silvia Andrea Veliz Vega	
RUN [REDACTED]	
DOMICILIO: [REDACTED]	
TELEFONOS [REDACTED]	[REDACTED]

DE PERSONAS BENEFICIADAS: 12 deportistas de manera directa, entrenador y 12 apoderados de manera indirecta.

5.- MONTO Y DETALLE DEL GASTO

TIPO DE GASTO	DETALLE DEL GASTO	COSTO
Pasajes en bus de las deportistas	Valparaíso a Chillan	273.000
Alimentación	Fideos, arroz etc comida 5 días	27.000
GASTOS EN BIENES DE INVERSION	-0-	
GASTOS EN INSUMOS organización	-0-	De responsabilidad de la
OTROS traslados, premios Insumos		
Total solicitado: 300.000		

B) ANTECEDENTES ANEXOS

CERTIFICADO PERSONALIDAD JURIDICA	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DIRECTIVA VIGENTE	OBLIGATORIO
REGISTRO LEY 19.862	OBLIGATORIO
RENDICION DE SUBVENCION ANTERIOR EN CONFORMIDAD	OBLIGATORIO



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB PATINAJE ARTISTICO NUBELUZ**, RUT **65.081.782-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **31/07/2014**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: SILVIA ANDRA VELIZ VEGA
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: CLUB PATINAJE ARTISTICO NUBELUZ
RUT de la Institución	: 65.081.782-6
Fecha de emisión del certificado	: 21/11/2017